



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (8) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2023-00494

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado tenga consignados en las de cuentas de ahorro y CDT's en los bancos mencionados en el escrito de medidas cautelares. —Ofíciense.

Limítese la medida a la suma de \$650'000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 017 Hoy 11-03-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

